	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-006
			Versión: 02
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 5
	ACTA DE REINICIO N.º 02		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	23	de	SEPTIEMBRE	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO		CONVENIO	X

Contrato y/o convenio número:	1041	DE	21 DE MARZO DE 2023

Objeto del contrato y/o convenio: AUNAR ESFURZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO, CON EL FIN DE REALIZAR LA "ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA"

Interventor:	**INVERSIONES INCO S.A.S** NIT. 900.684.314-7 RL- Diego Roberto Lozano Portela C.C. 1.110.480.078 DE IBAGUE
Supervisor:	**DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO** Director de hábitat
Contratista y/o Cooperante:	**MUNICIPIO DE PRADO** NIT 800.113.672-7 José Jadel Flórez Serrato C.C. 5.978.082 DE PRADO

Valor del contrato y/o convenio:	TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($3.129.082.414,26) M/CTE

Duración inicial del contrato y/o convenio:	SEIS (06) MESES
Días ejecutados	Doscientos noventa y nueve (299) días
Duración inicial del convenio:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **SEIS (6) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
Prorroga N°1	1 mes
Prorroga N°2	3 meses
Plazo final	10 meses

Fecha de terminación actual	19 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y EL MUNICIPIO DE PRADO se celebró el Convenio No. 1041 DEL 21 DE MARZO 2023 cuyo objeto es: AUNAR ESFURZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO, CON EL FIN DE REALIZAR LA "ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA" por un valor TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($3.129.082.414,26) M/CTE

- Que se fijó como plazo de ejecución del mencionado convenio SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del convenio No. 1041, fue el día 15 de septiembre de 2023, quedando como fecha de terminación el 15 de marzo de 2024.

- Que el día 14 de marzo de 2024 se recibe solicitud de suspensión del convenio mediante oficio SPEI-OFC-064-2024 del Municipio de Prado, expresando las causas de la suspensión y sus soportes necesarios.

- Que el convenio No 1041 de 15 DE MARZO DE 2023, es objeto de suspensión debido a:

  "(...) En lo que hace referencia al diseño arquitectónico aparentemente no se tuvieron en cuenta los diferentes especímenes de arborización existente ya que en los planos arquitectónicos entregados no se hace ninguna referencia a ellos y al realizar la sobreposición de las diferentes topografías con los planos de levantamiento topográfico realizado por el consorcio parque prado.

  Contractualmente el Consorcio Parque Prado tiene una serie de ítems que hacen referencia a una serie de monumentos y esculturas que no se evidencian con exactitud su localización, dimensiones, características, especificaciones y obras en general, por lo tanto, debe atenderse este requerimiento para establecer un plan de obra y entrega que de manera objetiva permita hacer entrega de estas obras artísticas a la Administración Municipal. Las obras artísticas a las que se hace referencia son:

  - *Pedestales para figuras conmemorativas - según diseño. Estos pedestales no incluyen dentro del presupuesto de obra los bustos de los proceres que se pretenden incluir como escultura artística.*

  - *Demolición y Reconstrucción Monumento al Sagrado Corazón; Inc. Pedestal y Estructura.*

  - *Monumento Escultórico a los Tolimenses; Inc. Pedestal, Portal y Estructura.*

  - *Obelisco Conmemorativo fabricado en Concreto a la Vista; Inc. Figuras alegóricas en Relieve. Pedestal*

e Iluminación.

Todos estos sucesos conllevan a realizar mesas de trabajo con la Administración Municipal con el fin de brindar una solución técnica y administrativa que permita la ejecución normal del objeto contractual. Por lo que, se requiere la programación de las actividades que inicialmente se tenían previstas para cumplir con las obligaciones del contrato, realizando una serie de ajustes a los planteamientos inicialmente establecidos en los diseños, por tal motivo se requiere suspender Convenio Interadministrativo No. 1041 y así darle solución definitiva a las inquietudes y observaciones planteadas en concertación con la Interventoría.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del convenio No 1041 de 15 de septiembre de 2024

- Que el día 01 de abril del 2024 el Municipio de Prado allego la solicitud de prorroga a la suspensión N°1 donde expone: "*Que a la fecha de la presente solicitud, no se han podido subsanar las inquietudes que originaron la Suspensión No. 01 del Convenio No. 1041 del 21 de Marzo de 2023, por lo anterior se solicita prorroga a la suspensión para revisar detenidamente las características y especificaciones de los monumentos y esculturas que se realizaran, teniendo en cuenta que requiere un manejo especial en obra para que pueda ser entregados a satisfacción; así mismo la coordinación de las especies arbóreas con el diseño arquitectónico y levantamiento topográfico.*"

  De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal de Prado - Tolima, como entidad contratante, ve la necesidad de realizar la ***Prorroga No. 01 a la Suspensión No. 01,*** *para contar con el tiempo necesario para garantizar superar los motivos que dieron origen a la suspensión".*

- Que el día 01 de abril la interventoría del contrato de obra cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA". Allega oficio avalando la solicitud expuesta por el contratista: oficio CVA-CMN-EXT010A del 01 de abril de 2024, donde expone: "*Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido superado los motivos que causaron la suspensión No.1, solicito respetuosamente que se mantenga la suspensión hasta que los motivos que causaron dicha suspensión sean superados en su totalidad. En la actualidad se trabaja conjuntamente por las partes para superar las causas que motivaron la suspensión.*"

- Que esta interventoria analizo los aspectos y bajo su seguimiento en la ejecución de este proyecto mediante la programación de obra, esta interventoría revisa, avala y recomienda a la Entidad se otorgue la prórroga a la suspensión 01 solicitada del contratista de obra basado en todo lo expuesto anteriormente.

- Que por lo expuesto en los encisos anteriores se considera procedente prorrogar la suspensión N° 1 del Convenio hasta que se superen los motivos que dieron origen.

- Que, una vez superados los motivos de la suspensión, se solicita por parte del Municipio de Prado, a través de oficio del día 01 de NOVIEMBRE 2024, el reinicio N°1 de Convenio el día 19 de NOVIEMBRE de 2024.

- Que el día 19 de noviembre se realiza una Prórroga N°1 por un (1) mes quedando la nueva fecha de terminación el día 19 de diciembre de 2024.

- Que mediante oficio de fecha 05 de diciembre 2024 radicado ante la interventoría el contratista CONSORCIO PARQUE PRADO del contrato de obra No. 216 de 2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE "GENERAL SANTANDER" DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA", solicita la prórroga por un tiempo de tres (03) meses, tiempo necesario como prioridad lograr la terminación de las obras en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.

- Que el día 18 de diciembre se prorroga el Convenio por tres (03) meses quedando como nueva fecha de finalización el día 19 de marzo de 2025, esto avalado y aprobado por la interventoría.

- Que durante los días 13 y 17 de marzo de 2025 se llevó a cabo la audiencia de incumplimiento instaurada por el Municipio de Prado ante el contratista ejecutor del contrato de obra No. 216 de 2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE "GENERAL SANTANDER" DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA", donde se llevó a cabo un acuerdo entre las partes para cumplir con la ejecución objeto del contrato.

- Que el día 18 de marzo de 2025, el Municipio de Prado mediante oficio AMP-DA/136, solicita la suspensión del contrato ya que mediante oficio CMN-EXT 025-2023 del 17 de marzo de 2025 radicado ante la interventoría el contratista CONSORCIO PARQUE PRADO del contrato de obra No. 216 de 2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE "GENERAL SANTANDER" DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA", solicita la suspensión No. 02, sustentado como acuerdo una vez terminada la audiencia de incumplimiento anteriormente enunciada.

- Que el día 04 de septiembre del 2025 se recibe por parte de la Alcaldía Municipal de Prado un oficio de solicitud de Reinicio del Convenio, exponiendo que los motivos técnicos fueron superados y solicitando la prorroga al convenio por 2 meses y 15 días:

  (...) Toda vez superadas las causas de la suspensión se solicita de la manera más atenta el reinicio del convenio 1041 del 21 de marzo de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFURZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PRADO, CON EL FIN DE REALIZAR LA "ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA" a partir del martes 16 de septiembre de 2025 y una prórroga de 2 meses y 15 días calendario, la cual se acoge a la solicitud del contratista , quedando, así como nueva fecha de terminación el día 28 de noviembre de 2025, la información entregada se encuentra validada y revisada por

parte del supervisor del contrato de obra.

- Que el día 08 septiembre de 2025 se recibe por parte de la Interventoría el oficio CT-IN-2396 -2023-059, donde avala el reinicio y la prórroga al contrato de obra derivado del convenio por 70 días

ACUERDAN:

- Reiniciar el Convenio N° 1041 del 21 de marzo de 2023 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.
- La interventoría y el Supervisor realizarán una evaluación del estado del convenio al momento de este reinicio, del cual se dejarán los registros respectivos.
- El Municipio de Prado deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual a la ejecución del convenio.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Por el Departamento

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y HABITAT
ORDENADORA DEL GASTO

DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
DIRECTORA DE HABITAT
SUPERVISORA

Por el Municipio

JOSE JADEL FLOREZ SERRATO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PRADO

CARLOS ANDRES ORTIZ
SECRETARIO DE PLANEACION
MUNICIPIO DE PRADO

Por Interventoría

DIEGO LOZANO PORTELA
REPRESENTATE LEGAL
INVERSIONES INCO S.A.S
INTERVENTOR

Proyecto: Arq. Diana María Guerrero Camacho - Apoyo a la supervisión